



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0022-2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **02 MAR. 2009**

Visto el Oficio N° 127-2009-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra "Construcción de Galerías Filtrantes en el Vaso Minaqueros y Líneas de Conducción para el abastecimiento de agua potable de la ciudad de Chincha", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

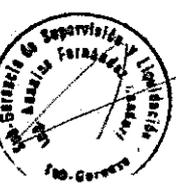
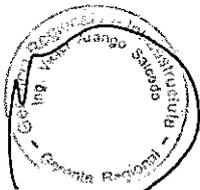
Que, como resultado del Proceso de Selección por Procedimiento Especial de Selección N° 0003-2007-GORE-ICA, el Comité Especial adjudicó la Buena Pró a la empresa ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C., para la ejecución de las metas: "Evaluación del Proyecto y Expediente Técnico; Supervisión de la ejecución de la Obra y Recepción y Liquidación" del Contrato de Ejecución de la Obra precisada en el visto de la presente Resolución, bajo el sistema de contrato a Suma Alzada, por un importe de S/. **908,138.37** nuevos soles c/IGV, con un plazo de ejecución de 315 días naturales, disgregado según las metas: a) Evaluación del Proyecto y Expediente Técnico: 45 d.n. b) Supervisión de la Obra: 240 d.n. y c) Recepción y Liquidación de la Obra: 30 d.n.

Que, el inicio del servicio por Evaluación del Proyecto y Expediente Técnico se inicia el 06 Diciembre del 2007 y por la ejecución de la Obra el 18 Marzo del 2008, culminando el servicio el 12 Diciembre del 2008.

Que, mediante R.E.R. N° 090-2008-GORE-ICA/PR se otorga una prórroga en el plazo de elaboración de Expediente Técnico por 40 días calendarios.

Que, al término de la ejecución de la Obra, a solicitud de la Gerencia Sub Regional de Chincha, se emite la Resolución Gerencial General N° 0163-2008-GORE-ICA/GGR a través del cual se designa el Comité de Recepción de la presente Obra, de la cual formó parte el Jefe de Supervisión de la empresa ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C., Comité que cumplió con efectuar la Recepción de Obra en fecha 12 Diciembre 2008.

Que, mediante Carta N° 002-2009-ATSAC/MINAQUEROS/SO de fecha 28 Enero 2009, la empresa Supervisora ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC, al término de la revisión, presenta la Liquidación Económica del Contrato de la presente Obra; posteriormente mediante las Cartas N° 003 y 004-2009-ATSAC/MINAQUEROS/SO de fechas 09 y 12 de Febrero 2009 respectivamente, remite en atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el primero la documentación Técnica-Administrativa-Financiera faltante para el trámite de la Liquidación del Contrato, y, a través del segundo una modificación a la Liquidación Financiera presentada, disminuyendo el saldo a favor del Contratista.



Que, a la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de la Liquidación del Contrato de Obra, se aprueba la misma a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0018-2009-GORE-ICA/GRINF.

Que, mediante Carta N° 070-2008-CONSORCIO MINAQUEROS, la empresa contratista precisa su conformidad a la Liquidación del Contrato aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0018-2009-GORE-ICA/GRINF.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Contrato Principal	763,141.49		
1.1.2. Reajuste contrato original	36,727.65	799,869.14	
1.1.3. IGV		<u>151,975.13</u>	
TOTAL AUTORIZADO	S/.	951,844.27	951,844.27

1.2. PAGADO

1.2.1. Contrato principal	753,141.49	753,141.49	
1.2.2. IGV		143,096.88	<u>896,238.37</u>

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR

55,605.90

Detalle del Saldo a Favor:	EFFECTIVO	S/.	46,727.65
	IGV		<u>8,878.25</u>
total		S/.	55,605.90

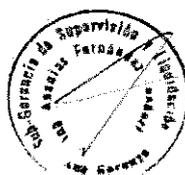
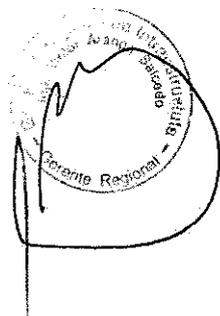
II.- ADELANTOS

CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	152,628.30		
2.1.2. Para materiales	- -		152,628.30

AMORTIZADO

2.2.1. Directo	150,628.32		
2.2.2. Para materiales	- -		<u>150,628.32</u>
Saldo a cargo del Consultor	S/.		1,999.98
IGV			<u>380.00</u>
			2,379.98





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0022-2009-GORE-ICA/GRINF

<u>LIQUIDACIÓN DE SALDOS</u>		A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contralista</u>
I.-	Autorizado y pagado	0.00	55,605.90
II.-	Adelantos	<u>2,379.98</u>	<u>0.00</u>
	Saldos	2,379.98	55,605.90

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/. 55,605.90
SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR	<u>2,379.98</u>
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 53,225.92

RESUMEN FINAL:

• SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EN EFECTIVO.....	S/. 44,727.66
• SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EN IGV	S/. <u>8,498.26</u>
TOTAL	S/. 53,225.92

Que, en consecuencia debe liquidarse el precisado Contrato de Consultoría; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Texto Unico Ordenado de la Ley 26850 aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0319-2008-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Ejecución de la Obra "Construcción de Galerías Filtrantes en el Vaso Minaqueros y Líneas de Conducción para el abastecimiento de agua potable de la ciudad de Chíncha", el mismo que comprende además la Evaluación del Proyecto y Expediente Técnico, liquidación que arroja un costo final del Contrato ascendente a S/. 951,844.27, así como un saldo a favor del Contratista ascendente a **53,225.92**, desgregado en S/. 44,727.66 (Efectivo) y S/. 8,498.26 (IGV).

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Gerencia Sub Regional de Chincha debe hacer las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C. contratista de la presente Supervisión, con domicilio legal según el Contrato en el Jr. Alava N° 170 Urb. Javier Prado "V" Etapa, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, a la Gerencia Sub Regional de Chincha, a la empresa SEMAPACH S.A., a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GUBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

JAVIER PRADO SALOBRE
GERENTE REGIONAL

